

1° de mayo de 2015

(15-2357) Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

Miembro que notifica: <u>REINO DE BAHREIN</u>
 Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):

caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:

2. Organismo responsable: Dirección de Normas y Metrología de Bahrein (BSDM)
Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en

Ministerio de Industria y Comercio

Reino de Bahrein Código postal: 5479 Teléfono: +973 17574871 Fax: +973 17530730

Correo electrónico: <u>bsmd@moic.gov.bh</u> Sitio Web: <u>http://www.moic.gov.bh/</u>

- 3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1[], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
- 4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): carne refrigerada de vacuno, búfalo, ovino y caprino (ICS: 67.120.10)
- 5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Chilled Beef, Buffalo, Mutton and Goat Meat (Carne refrigerada de vacuno, búfalo, ovino y caprino) Documento en árabe (15 páginas) y en inglés (13 páginas)
- 6. Descripción del contenido: El proyecto notificado de reglamento técnico especifica con carácter obligatorio las prescripciones de etiquetado que figuran en el punto 12 de la Norma del Golfo GSO 997, Carne refrigerada de vacuno, búfalo, ovino y caprino. A continuación figura el detalle de las prescripciones de etiquetado:

Deberán observarse las disposiciones de la norma del Golfo GSO 9 "Etiquetado de alimentos preenvasados" y la norma GSO 150-1 "Fechas de caducidad de los productos alimenticios – Parte 1: Prescripciones relativas a las fechas de caducidad".

• Las indicaciones del etiquetado y las que se adjunten al producto deben estar escritas en árabe; en caso de utilizarse otro idioma, estas indicaciones deben figurar junto a las escritas en árabe. Toda la información que figure en otro idioma será idéntica a la facilitada en árabe.

Se dará la siguiente información en la etiqueta:

- La carne que el inspector veterinario haya aprobado y declarado libre de enfermedades contagiosas y apta para el consumo humano se marcará con un sello que contenga la información básica de etiquetado, de conformidad con la reglamentación de cada Estado miembro de la Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo (GSO). Entre otros datos, podrá especificarse el tipo de carne, la fecha de sacrificio, el código o la municipalidad y la calidad del producto, en su caso.
- Las canales estarán selladas en cada una de las mitades, y llevarán un sello en cada uno de los siguientes lugares, como mínimo: superficie externa de los muslos, el lomo, la zona dorsal, el pecho y los cuartos delanteros.
- Las postas obtenidas en las instalaciones de corte a partir de canales marcadas con los sellos oficiales deberán también sellarse, a menos que se envasen o embalen.
- Además de lo previsto en la norma del Golfo sobre etiquetado de alimentos preenvasados, se dará la siguiente información en la etiqueta: a) tipo de carne, nombre del corte y contenido de grasa; b) calidad de la carne (si la carne se clasifica por calidad); c) fecha de sacrificio y fecha de caducidad (día mes año); d) peso neto envasado; y e) deberá figurar lo siguiente: "Animal sacrificado de conformidad con el derecho islámico (halal)".
- 7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del consumidor e inocuidad de los alimentos.
- **8. Documentos pertinentes:** Norma de Egipto: carne refrigerada ES 3602: 2008
- **9. Fecha propuesta de adopción:** no se ha determinado.

Fecha propuesta de entrada en vigor: no se ha determinado.

- **10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación.
- 11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: